

## DON BERNARDO DE BOLEA Y LOS PROYECTOS DE DEPORTACION DE LOS MORISCOS VALENCIANOS, 1570-1575\*

Rafael Benítez Sánchez-Blanco  
(Universidad de Valencia)

**B**ien veo que, si se pudiesse hazer, lo que cumpliria seria hechar estos moriscos de aquel Reyno y de toda España, mas al presente y por las dificultades que arriba he dicho desconfío se saliesse con ello.

(Bernardo de Bolea a Felipe II, Córdoba, principios de marzo de 1570)

Es un tópico en la historiografía que la decisión de expulsar a los moriscos valencianos se tomó en Lisboa en 1581-82 y que la medida no se pudo llevar a cabo sino casi cuarenta años más tarde, al firmarse la tregua de los doce años en 1609. He tratado de mostrar como Felipe II no dio el visto bueno a la propuesta de la Junta celebrada en Lisboa en 1582 partidaria de expulsar a los moriscos valencianos<sup>(1)</sup>. Es más, en mi opinión el Prudente no aceptó nunca tal posibilidad. Pretendo argumentar que si en algún momento el Rey estudió en serio la medida, no de una expulsión a reinos extranjeros, sino de una deportación a zonas interiores menos peligrosas, lo hizo a comienzos de los años setenta, primero en 1570, bajo el impacto de la guerra de Granada, y después en 1574-75 en el momento de máxima presión otomana tras Lepanto. Y en ambos casos la prudencia y habilidad del Vicecanciller del Consejo de Aragón, D. Bernardo de Bolea, consiguieron bloquear el proyecto.

La información principal en que me baso es conocida desde hace tiempo. En efecto, hace cuarenta y cinco años Juan Reglá publicó al final de su artículo "La cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempo de Felipe II" un memorial del Vicecanciller de Aragón<sup>(2)</sup>. Para él se trataba de un documento de finales del reinado. Está conservado en un legajo -famoso para los estudiosos de los moriscos desde los trabajos de Reglá- como es el 221 de la Sección del Consejo de Aragón del Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona. En él se han reunido documentos de la época de Felipe II y Felipe III relativos, sobre todo, al desarme de los aragoneses y a la expulsión de todos los de la Corona de Aragón. Pero junto a expedientes sueltos se ha conservado lo que parece ser resto de un volumen de notas intercambiadas entre Felipe II y Bernardo de Bolea. Están sin fechar, salvo contadas excepciones, y presentan dos numeraciones, la

más alta tachada. Cubren, según mi análisis, desde 1568 a 1577. Encontramos desde extensos memoriales dirigidos por el Vicecanciller al Rey y anotados por éste, como el publicado por Reglá, hasta pequeñas notas dando cuenta del envío de algún papel. Se trata de una documentación clave para conocer la política morisca relativa a la Corona de Aragón en estos años por la calidad de los interlocutores, la forma directa en que tratan los asuntos en su intercambio de notas, y por mostrar los mecanismos de funcionamiento de la toma de decisiones.

El inconveniente que presenta es la falta de indicaciones cronológicas, lo que obliga a un minucioso análisis y a un entrecruce con otra documentación que permita situar con precisión los importantes textos de este registro de D. Bernardo de Bolea. Para ello he recurrido, en esta ocasión, a documentos del Archivo General de Simancas, de las secciones de Guerra Antigua y Cámara de Castilla, relativas a la guerra de Granada, en concreto a los primeros meses de 1570. De la primera me ha sido fundamental el legajo 73; de la segunda los legajos 2153 y 2156. Como complemento he utilizado el libro 2381 de la sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional; se trata de un volumen de la serie *Curia Valentiae* que registra la correspondencia del Consejo de Aragón a diversas autoridades valencianas. Además ha sido en ocasiones clave otra documentación que se citará en su lugar.

En el legajo existen tres versiones del memorial de Bolea a Felipe II. Dos corresponden a la época del Virreinato del conde de Benavente, la tercera al del Marqués de Mondéjar. La primera redacción es, en mi opinión, la más breve, centrada casi exclusivamente en la situación de los moriscos del Reino de Valencia y que acaba con una breve referencia al de Aragón. Carece de anotaciones marginales<sup>(3)</sup>. La segunda, contemporánea de la anterior, amplía el análisis de los problemas aragoneses y se completa con los de Cataluña y las islas. Fue publicada por Reglá y contiene anotaciones autógrafas de Felipe II<sup>(4)</sup>. La parte relativa a Valencia es muy semejante en ambas versiones, aunque con algunas variantes significativas a las que me referiré. Por último, la tercera versión, que es de fines de 1574 como justificaré, se centra sólo en Valencia y Aragón, recoge párrafos enteros de las anteriores, pero añade, como es lógico, aspectos nuevos y responde a otra estrategia política<sup>(5)</sup>. Los memoriales se acompañan de numerosas notas sin fechar que hay que ordenar por sus referencias internas y su relación con otros documentos.

Una de las anotaciones marginales de Felipe II fue la que confundió a Reglá. Había que enviar expertos militares a Aragón para prevenir la defensa del Reino. Entre los nombres que se barajaron estaba el de don Alonso de Vargas. Anotó el Rey: "De acá veremos si podremos hazer ir a don Alonso de Vargas, por la plática que tiene ya de allá, aunque no sé si se acabara con él, que por lo santo es un poco vizarro". Reglá interpretó que la experiencia aragonesa de Vargas correspondía a su actuación como Capitán General del ejército enviado en 1591 a poner fin a las alteraciones de Aragón y que por tanto el documento era posterior. La frase sigue siendo enigmática ya que si bien, como escribe su biógrafo Santiago Fernández Conti, los primeros tiempos de Vargas como soldado resultan oscuros, no está documentada ninguna intervención suya en Aragón con anterioridad a la de 1591<sup>(6)</sup>. No obstante, al analizar el conjunto de la documentación pueden fecharse con mucha precisión tanto los memoriales como los papeles que

les acompañan. Rectificar las afirmaciones del maestro produce una cierta desazón aunque uno le haya oído manifestar su orgullo al ver que los trabajos animados por sus ideas habían conducido, finalmente, a su superación. Vayan estas páginas en homenaje a su memoria.

\* \* \*

A principios de 1570 la Corte se había desplazado a Córdoba para dar “calor” a las operaciones de la Guerra de Granada<sup>71</sup>. Pocos días antes, a fines de diciembre, D. Juan de Austria había salido en campaña. Su primer objetivo era la toma de Galera donde los moriscos se habían hecho fuertes y desde la que la revuelta granadina se proyectaba peligrosamente hacia Murcia. El gobierno de Granada había quedado encomendado al Presidente de la Chancillería, D. Pedro de Deza, y al Duque de Sesa, aunque éste debía salir pronto a abrir otro frente sobre las Alpujarras, dejando la capital a cargo del Presidente. De esta forma la dirección de la guerra se complicaba enormemente ya que si bien ésta correspondía a don Juan de Austria, en estrecho contacto con Felipe II, y debía ser aquél quien transmitiera las órdenes, en ocasiones el Rey se dirigía directamente al Presidente Deza, al Duque de Sesa y a otros jefes del ejército sin contar con D. Juan. A la dificultad de coordinar varios centros de mando se unía la carencia de un mecanismo preciso de toma de decisiones. La geografía de las operaciones actuaba también en contra de la rapidez ya que, una vez tomada Galera, situada al norte del centro de la guerra, D. Juan debía avanzar desde Baza en dirección hacia el este siguiendo el curso del río Almanzora, rodeando por el norte la sierra de los Filabres, mientras el Duque de Sesa debía seguir un recorrido en cierta medida paralelo bastante más al sur, penetrando en la Alpujarra y contorneando por el sur Sierra Nevada. De esta forma rodeaban el principal núcleo de resistencia de los rebeldes, a costa de alargar mucho las líneas de aprovisionamiento que quedaban muy expuestas a golpes de mano desde la sierra. Ambos campos, además, no podían apoyarse uno al otro por la dificultad y el peligro de las comunicaciones en sentido norte sur. Por todo ello, y por la exigencia de mantener alta la reputación y evitar sonados fracasos al hijo del Emperador, el avance se hacía con gran lentitud y con muchas precauciones, hasta tal punto que Diego Hurtado de Mendoza se permite ironizar sobre el enorme despliegue realizado en esta fase de la guerra en comparación con otras campañas de mayor importancia. Había sido ya ocasión de ridículo el dispositivo desplegado para ocupar el lugar de Güejar, próximo a Granada, desde donde se hostigaba a la capital, y que estaba prácticamente abandonado; y las precauciones tomadas en torno a la persona de D. Juan le habían dejado en mal lugar<sup>68</sup>. Después de la toma de Güejar y de Galera, y con D. Juan avanzando por el río Almanzora y el Duque de Sesa a punto de entrar en la Alpujarra, se temió que las líneas de comunicación pudieran quedar interrumpidas en torno a la Vega de Granada, en el último caso, o en la zona de Baza-Guadix las de D. Juan de Austria.

Aparecen por entonces en la correspondencia menciones constantes a la necesidad de “sacar los moriscos de paces”, es decir, aquéllos que no se habían sublevado. Las primeras noticias que he encontrado hacen referencia a un memorial del Duque de Sesa al Rey proponiendo sacar a los de los lugares llanos de la Vega, y a una carta del Marqués de Comares a Sesa para que se saquen los de su señorío situado en la Ajarquía, esto es la zona oriental, de Málaga. En su respuesta, de 7 de febrero de 1570 desde Gua-

dalupe, Felipe II da el visto bueno a ambas operaciones<sup>9)</sup>, y poco más tarde debió pedir-se opinión sobre los pros y contras de generalizar la medida y de aplicarla, en concreto, a los de la zona de Baza-Guadix. En efecto, a mediados de febrero tanto D. Juan como Deza se manifiestan partidarios de la medida<sup>10)</sup>. Para el primero, que se suma a un parecer del Comendador Mayor, Requeséns, que no he localizado, “los moriscos de paz [...] son los que reçetan, ayudan y alimentan con avisos, municiónes y bastimentos a los levantados” y para la seguridad del Reino es necesario “meterlos quanto mas adentro en Castilla se pudiese”, como se hizo con los de la ciudad de Granada. Pedro de Deza ve en ellos un foco de bandolerismo -“la experiencia ha mostrado como los moros de paz son los que han cometido y cometen los mas de los delitos que se han hecho en quemar casas, robar ganados y matar hombres”- lo que significa un grave peligro para las comunicaciones, sobre todo en la zona de Baza. El mayor riesgo proviene, no obstante, de su carácter de *quinta columna* en caso de invasión exterior:

*se tiene por cosa muy cierta que siempre que llegare armada de infieles a esta costa entonces se han de levantar todos estos y es razon que el daño que en tal caso podrian hacer este remediado con havellos echado antes.*

Difieren, como parece lógico, en sus preocupaciones a la hora de preparar la expulsión: para el General lo principal es contar con fuerzas suficientes para hacerlo sin peligro. Al Presidente de la Chancillería le preocupa la justificación legal de la medida; para ello se están realizando informaciones de los delitos cometidos por los moriscos de paces, tanto en la zona malagueña por el Corregidor de Málaga y Ronda, Arévalo de Zuazo, como en la Vega de Granada. Deza opina que muchos podrán ser condenados a galeras y confiscación de bienes y los más culpados a pena de muerte. En cambio D. Juan de Austria contempla la deportación como una medida temporal, y la justificará más adelante por la propia seguridad de los moriscos a los que se alejaría de los excesos de la soldadesca:

*que al sacarlos se les diese licencia, tiempo y aparejo para que llevasen todos los bienes muebles que pudiesen y darles tambien licencia para que pudiesen vender y disponer de los raizes, y que dexasen entre todos tantas personas quantas pareçiesen convinientes a que tratasen dello con dezirles y offrecerles juntamente que aquietandose estas alteraçiones se les consentiria que buelvan a sus casas y a gozar dellas y de lo que antes tenían.*

Queda, finalmente, la respuesta a si la deportación de los granadinos podría alterar a los moriscos de los reinos de Murcia, Aragón y Valencia. Don Juan de Austria no se resuelve, ya que se contraponen el temor a provocar un levantamiento en otros reinos a la dificultad de acabar con el de Granada sin cortar el apoyo de los de paces a los alzados:

*Queda el punto principal el qual convendra que V. Md. lo mandase resolver y conforme a ello la determinacion, si esto seria causa de remover umores en los de Valencia y Aragon y Reyno de Murcia y otras partes donde los ay. que siendo cosa questa por ver en los tales y que tienen los pensamientos ocultos no se puede hazer juicio cierto, ni convendria, siendo negoçio tan ambiguo, darle mas seguro termino del que se ha conoçido y visto en los demas que tan intempestivamente se alçaron y resolvieron a executar lo que traen entre manos, lo qual pareçe que trae dificultades en acabarse teniendo estos en tierras de V.Md. quien los fomenta, ayuda*

*y favorece. Pero V. Md. mandando considerar los proes y los contras podra ordenar lo que mas sera servido.*

Al Presidente, en cambio, no le preocupa las consecuencias que pueda tener la medida, ya que cuando se sacaron los de Granada no se alteraron los demás, sin que esto signifique que no lo pueden hacer de forma imprevista:

*No se tiene por mucho inconveniente el parecer que se da ocasion a que con esto se levanten los de los Reynos de Murcia, Aragon y Valencia, pues se vee que havendolos ya echado de Granada y su tierra los de aquella no se han movido y podria ser que el castigo de echar a estos les fuese en ellos temor de no se alçar. Y no hai que fiar dellos porque todos tienen muy arraigada la secta de Mahoma y se levantarán siempre que vean ocasion y su quomodidad para hazerlo.*

Me he detenido en estos pareceres porque, junto con otros que no he localizado<sup>(11)</sup>, dieron lugar a una serie de discusiones en la Corte durante su estancia en Córdoba. El 24 de febrero están fechados dos despachos a las principales autoridades de la guerra de Granada<sup>(12)</sup>. En el primero se reconoce que se sigue estudiando el problema y que todavía no se ha decidido si conviene o no sacar a los moriscos de Baza y Guadix. En el segundo despacho la resolución está tomada. Se escribe a D. Juan de Austria:

*Haviendose mirado y praticado en lo que os parece sobre sacar los moriscos de Baça, y Guadix y sus tierras y tambien en lo que ha parecido cerca dello al duque de Sesa y al presidente de Granada, paresçe que combiene que se saquen y que quanto mas presto se hiziere sera mas provechoso y assi os lo havemos querido remitir para que mandeis que se ponga en execucion por la forma que escrevis [...] y paresçenos muy bien que se les permita llevar sus mugeres y hijos y lo que quisieren de sus bienes muebles y que vendan de los raizes lo que les pareçiere y que se les de intencion, como os pareçe, de que allanada esta revelion bolveran a gozar de sus casas y haciendas \pues lo que no vendieren ha de quedar por suyo y de lo/ que se hiziere y el numero que se sacare de los dichos moriscos y de las partes donde se embiaren nos embiareis relacion.*

Entre el 23 de febrero y el 5 de marzo se toman decisiones importantes. La deportación no se va a limitar a los de la Vega, Baza y Guadix, y la Ajarquía de Málaga, sino que se plantea como general -"ha parecido despues que en todo este Reyno no queden ningunos"- y, aunque no se dice, es muy posible que la expulsión se considere definitiva y no temporal como D. Juan había planteado. En efecto, se ordena ahora que no se les permita vender los bienes raíces. Por último, y dado que los generales -D. Juan y Sesa- están en campaña y no pueden ocuparse de sacar a los moriscos, se encarga la operación al Presidente Deza, quien responde el día siete aceptando, al tiempo que resalta la dificultad de la empresa

*le tengo por negoçio de tanto peso que cierto entiendo no sera de pequeño cuidado y trabajo salir con el porque aun el Duque [de Sesa] me escribe que solo el echarlos de la Vega tiene por mayor hazaña que ganar el Alpuxarra, pero mi deseo de servir a V.Mag. es tan grande que ninguno me parece que se ofrecera por diffiçil que sea que no me atreva a emprenderle y concluirle <sup>(13)</sup>*

El enfrentamiento entre don Juan de Austria y el Presidente estaba servido. Mármol Carvajal, que tuvo acceso a la documentación que comento, lo dejó reflejado en su Historia: "Y aunque todavía don Juan de Austria dificultaba el negocio por el poco núme-

ro de gente que había fuera de los dos campos” y prefería esperar a que llegara más gente de Castilla “y a que se hiciese algun buen efecto en lo que traía entre manos, como hombre que deseaba hacerlos todos por su persona”<sup>144</sup>, el Rey decidió que Deza lo ejecutase lo antes posible y de forma sucesiva y no todos a una como quería su hermano<sup>145</sup>.

En estos primeros días de marzo tuvo lugar una reunión del Consejo de Guerra de la que arranca el problema que nos ocupa. Nos han llegado dos extractos de su contenido, uno en un borrador de letra terrible, y otro en limpio<sup>146</sup>. Ambos carecen de fecha, pero son anteriores al 5 de marzo ya que en ese día se escribió a don Juan de Austria lo que en la reunión se había acordado que se le comunicase<sup>147</sup>. En el Consejo se trató tanto de la defensa de las costas peninsulares, islas próximas y presidios del norte de África como de las necesidades de hombres, víveres y armas para la guerra de Granada. Había mucho temor por los avisos que llegaban sobre los movimientos de la flota turca que parecía apuntaban a la Goleta, sin descartarse que tratara de auxiliar a los moriscos. El 24 de febrero escribía el Rey a su hermano:

*Por los avisos que últimamente han venido de Italia se entiende que la armada turquesa se apresta para salir este año en daño de la christiandad y particularmente amenaza a la Goleta y no dexa de apuntar que tambien se dara socorro a los moriscos dese reyno, y vista la ynportancia de la Goleta [...] y que el baxá de Argel havia tenido cierto recuento con el rey de Tunez en que el dicho Rey perdió sus tiendas y artilleria y alguna gente y que los turcos inclinaban a ponerse sobre la dicha Goleta, ha parecido despachar un correo a Joan Andrea hordenandole que con las galeras que pudiere vaya a Napoles y Siçilia para que con ellas y las que ay en aquellos reynos se pueda proveer la dicha fuerza [tachado: Goleta] antes que la dicha armada pueda venir<sup>148</sup>.*

En el despacho de 5 de marzo, en el que se insistía sobre el peligro, tanto a D. Juan como al Duque de Sesá, Felipe II se debatía entre dar prisa a los generales y recomendar prudencia en la actuación. La cuidada redacción de la carta a Sesá lo refleja:

*Por los avisos que se tienen de todas partes se certifica la salida de la armada turquesca este año y por lo que nos scrive don Alonso Pimentel, cuya copia ira con esta, tambien el estado en que queda lo de Tunez y la Goleta, por lo qual y por escusar el daño y inconveniente que podria resultar de la dilacion pues en algunos avisos se apunta que la dicha armada trae designio de socorrer a los rebeldes dese Reyno conviene dar en el la priesa que se pudiere, pero de aca no se puede hazer mas de representarnos los inconvenientes que se ofrecen de la dilacion para que vos, como quien tan bien los entiende y esta sobre la obra, hagais los efectos que se pudieren y vieredes convenir segund el tiempo y la ocaçion y el caudal de gente con que os hallaredes mirando siempre lo que conviene al servicio de nuestro Sr. y mio<sup>149</sup>.*

Para completar el panorama debe situarse en escena la venida de la reina Ana de Austria, a la que tenía que ir a recoger a Italia parte de la flota de galeras. En este contexto se sitúa la reunión del Consejo de Guerra cuyo resumen nos transmiten los documentos que analizaba. Al final hay un par de apuntes:

- “Platicarse en lo que se debe hazer de los moriscos que estan por levantar en todo el Reino de Granada.

-Lo que toca a/ los de Valencia y Aragón queda también para platicarse con el Vicecanciller.”

Ya sabemos cual fue la resolución en el primer punto: sacar a todos los moriscos de paces. La decisión del segundo quedó pospuesta a conversaciones con D. Bernardo de Bolea. El documento no dice cuál era la propuesta, pero sí se hace eco, en forma de puntos que resumen el contenido, de la contestación del Vicecanciller. En una hoja titulada *Lo de los moriscos de Aragón y Valencia*, se extracta el memorial de Bolea que publicó Reglá<sup>(20)</sup>.

Como dije existen dos versiones del primer memorial, una más breve que la otra y sin anotaciones; se trata, pues, de un documento en limpio y no de un borrador. El destinatario de ambas es el Rey, del que consta que estudió la más extensa y la señaló con sus notas autógrafas. No sé cuál fue el uso dado a la breve, centrada casi exclusivamente en el Reino de Valencia y algo menos diplomática que la otra, que además de extenderse más sobre Aragón, se ocupa también de Cataluña y de las islas. Analizaré ésta última, que es la publicada por Reglá, haciendo referencia a las variantes significativas entre ambas. El memorial comienza así:

*VALENCIA: Mudar en esta coyuntura los moriscos de Valencia de un lugar a otro es negocio peligroso porque ya se sabe que estos estan con los animos soslevantados y de manera que podria ser fuese parte qualquier cosita para inquietarlos y alborotarlos.*

Si se atan los diversos cabos que he ido dejando sueltos creo que el resultado es claro. El Vicecanciller se ve obligado a responder a una propuesta hecha en un Consejo de Guerra celebrado en Córdoba muy a fines de febrero o principios de marzo de 1570, en que se defendió la conveniencia de *mudar* a los moriscos valencianos al tiempo que se iba a deportar a los granadinos. Bolea no se anduvo con rodeos y atacó directamente la propuesta: “Mudar en esta coyuntura los moriscos ... es negocio peligroso”. Dada la respuesta, y lo apuntado en el acta de la reunión del Consejo, la pregunta formulada me parece evidente. En esta coyuntura de principios de 1570, con la guerra de Granada atascada, en parte, por las excesivas precauciones que se toman y que han llevado a considerar imprescindible la deportación de los moriscos de paces para aislar a los sublevados, con el temor de que la poderosa armada turca que se prepara pueda reactivar la guerra o llevarla a Valencia y Aragón, los duros del Consejo, en sintonía con la postura de D. Pedro Deza desde Granada, han lanzado una propuesta radical sobre la mesa: ¿Conviene para asegurar los reinos deportar también a los moriscos de Valencia y, tal vez, a los de Aragón? El encargado de responderla es el Vicecanciller, don Bernardo de Bolea: “Lo que toca a los de Valencia y Aragón queda también para platicarse con el Vicecanciller”.

El discurso sobre el Reino de Valencia se articula en tres partes: en la primera se exponen los peligros y dificultades de la medida y rechaza las posibles objeciones que se puedan argüir; en la segunda ofrece una alternativa para asegurar el Reino; en la tercera, y como colofón, ataca una forma de actuar que hace caso omiso de la opinión de los que gobiernan las provincias. El principal peligro que ve es que cualquier presión sobre la inquieta población morisca pueda precipitar un levantamiento con la esperanza del socorro turco. Las dificultades para la ejecución provienen de su elevado núme-

ro y de la poca obediencia que hay en el Reino de Valencia, lo que hace imprescindible contar con un ejército. Era una objeción de peso en un momento en que había serias dificultades para acudir a los frentes abiertos y, en especial, al de Granada. La falta de obediencia se une a la oposición que cabe esperar por parte de los señores contra una medida que les arruinaría:

*Ay mas. que los barones lo tomaran muy recio porque con esto bienen a perder sus vasallos y casi toda su renta, pues quedarían sus lugares despoblados y aunque despues se poblassen de christianos viejos les importa poco porque con mucho no les rentarian tanto quanto les rentan los nuebos*

Las consecuencias negativas de la repoblación para las rentas señoriales, apuntadas en la frase anterior, son sólo una cara del problema. Deben considerarse también las dificultades de los deportados: dónde se les distribuirá, de qué viviran: “yo no sé en dichos reynos donde cupiesse tanta gente ni sé a donde se pudiesse llevar que estuviesen seguros, ni sé como podrian bivar sin hazienda”. La conclusión lógica es “la dificultad grande que ay en lo que se pretende”.

Siguiendo el procedimiento escolástico, pasa a continuación a rebatir las posibles objeciones que sospecha provendrán del éxito de la medida en Granada. “Y si se replica que en esta tierra se ha executado con gran facilidad esto mismo y a sucedido bien, digo que es muy diverso y diferente”. Y presenta la situación granadina como el negativo de la valenciana. Se cuenta con un ejército, hay obediencia, no cabe esperar la oposición señorial, y al “numero grueso de los moriscados y la estrechura de la provincia” en el caso de Valencia se opone “la grandeza deste reyno”. La argumentación esta prendida con alfileres. Primero, porque considerando que el documento debe elaborarse en los primeros días de marzo, la experiencia que se tenía entonces de la deportación de los moriscos se limitaba a los de la ciudad de Granada y poco más<sup>(21)</sup>. Segundo porque la determinación que se acababa de tomar de expulsar a los moriscos de paces granadinos era general y no se limitaba a los de realengo, aunque sin duda tenía razón al afirmar “que en este particular estan mas puestos en razon los señores de aca que los de Valencia”. Por último, de la contraposición entre “la grandeza deste reyno y la estrechura de la provincia” podría concluirse que el proyecto de deportación de los valencianos que se estudiaba no implicaba su traslado a Castilla sino sólo su distribución por las comarcas interiores del Reino de Valencia. Puede, no obstante, que el problema no hubiera llegado a plantearse hasta esos términos y que el Vicecanciller haya considerado la posibilidad más favorable a los intereses regnicolas y a su propia argumentación. Sin embargo, las dificultades que planteaba al proceso de deportación podían igualmente aplicarse a los granadinos; ¿Cómo podrían vivir sin hacienda?

Concluye esta primera parte retomando lo expuesto al principio, es decir, el peligro de provocar un levantamiento, y asumiendo, invertidos, los argumentos que se discutieron a mediados de febrero sobre el posible impacto en Valencia y Aragón de la deportación de los granadinos. No conviene “mudar” a los valencianos cuando “lo de aca esta en tanto riesgo que si por nuestra desgracia hiziessen alguna novedad los nuebamente convertidos de Valencia, bastarian para ponernos en mucho aprieto”.

En la segunda parte ofrece alternativas para garantizar la seguridad del Reino de Valencia frente a los avisos de la campaña de la flota turca y a la intranquilidad moris-

ca. La situación valenciana era tensa en estos años de la guerra de Granada. Con anterioridad Felipe II había impulsado un proceso de aculturación de los moriscos que rompía con la dejadez impuesta en 1543 por Carlos V al inhibir al Santo Oficio del conocimiento de los delitos moriscos y delegar en un Comisario Apostólico -Antonio Ramírez de Haro- todo lo relativo a la evangelización de la minoría<sup>(22)</sup>. El proceso de recuperación había comenzado con el desarme de los moriscos a comienzos de 1563; después de veinte años de discusiones y dilaciones, el Rey ordena que se realice sin atender ninguna queja de los estamentos. Después de la reunión de las Cortes de Monzón de 1564, se diseña, en una Junta celebrada en Madrid entre diciembre de 1564 y enero de 1565, un plan para la evangelización y el castigo, bastante más moderado que el que se aplicará en Granada y será uno de los principales motivos de la sublevación. En el Reino de Valencia la Inquisición volverá a ocuparse de los moriscos, persiguiendo primero a los transmisores de la cultura islámica, como los alfaquíes, pero debiendo tratar con moderación al resto. Se procuraría ir erradicando, poco a poco, el uso del árabe, y se vigilarían los baños. Para romper con la falta de instrucción cristiana, que los nuevos convertidos y sus defensores alegaban y que era sentida como una especie de pecado original por la autoridades, se recurriría a una campaña misional extraordinaria. Los prelados pretendían que el envío de predicadores y la coordinación de la misma era competencia suya, pero Felipe II, en el último momento, impuso al inquisidor Gregorio Miranda, como comisario general de la campaña. La puesta en marcha del proceso fracasó, sin embargo, por el rápido fallecimiento de los sucesivos arzobispos de Valencia -Martín de Ayala y Fernando de Loazes- y por la resistencia de los moriscos de Vall de Uxó a la predicación del obispo de Tortosa en mayo de 1568.

La sublevación granadina marginó el problema religioso y puso en primer plano el político. Había que controlar los movimientos de los moriscos con un trabajo policial preventivo encaminado a descubrir posibles conspiraciones -de ahí el temor que provoca el acaparamiento de víveres-, cortar los contactos con los granadinos, con especial énfasis en la vigilancia de los inmigrantes, fueran esclavos capturados en la guerra y comprados por sus correligionarios valencianos, o huidos, y, también, perseguir a los bandoleros. Al tiempo era necesario calmar a la población cristiano vieja y evitar que se maltratara a la minoría, lo que podía empujarla al levantamiento. Para apaciguar a los moriscos se abrieron negociaciones entre el Santo Oficio, los representantes de la aljamas, y los señores para llegar a un acuerdo económico sobre el problema de la confiscación de bienes en caso de herejía. Por último, una de las principales preocupaciones del Virrey, Conde de Benavente, era la fortificación y defensa de la costa frente a posibles ataques turcos y argelinos. Como escribe Emilia Salvador, la sublevación granadina creó una "psicosis colectiva" en el Reino de Valencia "ante el temor de que el levantamiento granadino fuese secundado por los moriscos valencianos y de que en su ayuda pudiesen acudir sus correligionarios turcos y berberiscos". Matiza, sin embargo, con precisión la diferente orientación política entre 1569 y 1570. "Si durante el primero de los años citados inquietaron especialmente las acciones granadinas desde el comienzo del segundo -ya en franco retroceso la revuelta de Granada- llegó a obsesionar más un potencial ataque africano-otomano"<sup>(23)</sup>.

Esta es la *coyuntura* a que hace referencia el memorial del Vicecanciller Bolea. Su

propuesta iba encaminada a movilizar el Reino frente al peligro y a realizar un desplazamiento parcial y temporal de los moriscos que vivían junto a la costa. La excusa, cierta por otra parte, para poder llevarlo a cabo sin levantar sospechas entre los moriscos debía ser la amenaza de la flota turca. El medio, que el Virrey visitase la costa para conocer de primera mano la situación defensiva y el peligro que podían suponer algunos lugares de moriscos. Debía ordenarse, en primer lugar, que “todos los lugares de moriscos que estan a la costa, o cerca della, los despoblase y enviase la gente de aquellos muy dentro en tierra”. El control de la minoría pasaba, además, por evitar que se acercaran a la costa, lo que estaba reglamentado desde hacía tiempo, y que pasaran a los reinos vecinos, tanto de Castilla como de la Corona de Aragón. Para mayor seguridad convenía “que de todos los moriscos entresacasse aquellos que tienen autoridad con ellos y son sus cabeças y los pussiessen adonde estuviessen a buen recaudo, porque quitandoseles y faltandoles el consejo y amparo destos bivirian mas sossegados y con menos ocasion de lebantarse”.

Por su parte, era necesario poner en pie de guerra a los cristianos viejos, realizando alardes, obligando a comprar armas a los que no las tuviesen, “nombrandoles sus caudillos y dividiendo el reyno por quarteles y encomendando el gobierno dellos a los barones vecinos, y dexandoles orden de lo que havrian de hazer y adonde havrian de acudir siempre que fuesse necessario, de manera que estuviessen apercebidos y a punto para quanto se ofreciessen”. Un ambicioso proyecto de militarización del Reino que no resultaba tan fácil de poner en práctica y que descansaba sobre los municipios y los señores. A la administración real parece que correspondería el refuerzo y abastecimiento de las fortalezas, el colocar presidios en los lugares costeros que fuera imprescindible defender y el señalar “suficiente numero de caballos que discurriese y asegurase toda la marina”. Muchos de estos aspectos, sobre todo los relativos a la movilización y encuadramiento de los cristianos viejos, no aparecían en la versión breve del memorial. Tampoco estaba el punto relativo a la necesaria consulta con las instituciones regnícolas de las que se podría esperar alguna ayuda económica

*Para todo lo qual y para lo demas que fuesse menester havia el Virrey de dar particular cuenta al Reyno y ciudad de Valencia de lo que passa y de los terminos en que se hallan estos negocios, y en virtud de las cartas de V. Md. en su creencia encargarles que, como tan celosos de su servicio y del bien publico y de la defensa de su patria, se dispusiesen para ayudar y socorrer a la presente necesidad y hazer las prevenciones y gastos necesarios segun lo han bien acostumbrado en semejantes ocasiones, que todavia se sacara dellos el socorro y ayuda que se espera.*

En particular convendría avisar a los señores y villas reales: “Y sera bien se escriban cartas para los señores de titulo de aquel Reyno y ciudades principales dandoles en parte noticia de lo que corre y remitiendosse en lo demas al virrey, el qual usara dellas a su tiempo y razon.”

En definitiva, el desplazamiento temporal de los moriscos próximos a la costa parecía al Vicencanciller algo factible y que no produciría mayor alteración ni a los señores ni a sus vasallos; en su favor estaba, según Bolea, “no ser novedad sino cosa ordinaria y que se platica en todas las tierras maritimas siempre que ay nueva de venida de arma-

da y haberse hecho ya otras veces en dicho reyno”, aunque no tengo noticia de ningún precedente. Junto con la movilización y armamento de los cristianos viejos debía garantizar la seguridad del Reino aquel verano.

Acaba la parte del memorial relativa a Valencia con unas consideraciones de carácter general sobre la necesidad de contar con la opinión de los “que estan en el mesmo lugar y sobre el negocio” para evitar “muchos errores”. La versión breve es más tajante, en este párrafo, que la que estamos siguiendo y debía sonar como una recriminación ante unos consejeros que habían despreciado, tanto antes como después de la sublevación, las advertencias de un buen conocedor de la situación del Reino de Granada como era el Marqués de Mondéjar.

*Pero aunque sea assi, nunca sere en que se execute esta mi opinion si primero no se consulta con el Conde de Benavente y se entienda del lo que se le offresçe en estas materias porque de no darse parte a los provinciales se suelen seguir muchos errores que como ellos estan en el mesmo lugar y sobre el negocio y sean los que han de poner la mano en el saven mejor y miran con mas atencion lo que haze al caso y lo que ay por la una parte y por la otra y se resuelven siempre con toda la certidumbre y seguridad que se requiere en cosas de tanta importancia.*

Finaliza el Vicecanciller esta parte de su memorial breve con la declaración que encabeza el artículo: “Bien veo que, si se pudiesse hazer, lo que cumpliria seria hechar estos moriscos de aquel Reyno y de toda España, mas al presente y por las dificultades que arriba he dicho desconfio se saliesse con ello”. Es muy posiblemente la primera vez que se expone abiertamente la expulsión general de los moriscos como solución al problema que para la seguridad de la Monarquía causaba su carácter de quinta columna señalado por Reglá. Pero no deja de ser una expansión retórica. Su argumentación va en la línea contraria, si bien quiere evitar un enfrentamiento directo con los duros del Consejo de Guerra y descargar parte de la responsabilidad hacia el Conde de Benavente, Virrey de Valencia.

Sus objetivos fueron alcanzados plenamente. Así lo da a entender la primera anotación autógrafa que Felipe II hace en la cabeza del memorial<sup>(24)</sup>:

*Por mas cumplimiento y que se acuerde mejor todo, he hecho que los del Consejo viesen este memorial que les ha parecido tan bien como a mí, y de algunas cosas que han apuntado os avisaré aquí y de lo que yo resuelvo para que luego lo pongais en execucion como dire.*

¿Cuáles son esas resoluciones? Los consejeros están plenamente de acuerdo en la imposibilidad de sacar a todos los moriscos valencianos por lo que les parece más prudente ni tan siquiera mencionarlo al Virrey, pero dan su visto bueno al acuerdo con el resto del plan. El Rey acepta la propuesta en un pasaje que nos muestra el ritmo dubitativo de su pensamiento, al tiempo que su preocupación por el papeleo y el secreto:

*Esta muy bien todo lo que aquí decis en quanto al Reyno de Valencia, y asi hareis luego hazer los despachos dello en la forma que dire adelante. Solo se les ofrece en Consejo que pues parece tan impracticable, como a la verdad lo es, el sacar todos los moriscos de aquel Reyno que seria mejor no tocarlo al Conde ni tratar dello por si se perdiese la carta o otra tal cosa y viniesen a saberlo seria escandalizarlos y darles causa a que hiziesen algo. Y no me parece a mí mal esta consi-*

*deracion, y asi se podra dexar describir esto y se escribira todo lo demas, si ya no os paresciere que sera inconveniente no tratar dello, que no creo que lo sera, y pareciendoolo avisareis dello.*

Si bien la decisión principal se ha tomado, al parecer, sin mayor problema, comienza entonces una serie de discusiones sobre aspectos secundarios, entre ellos cuál sea el cauce adecuado para enviar los despachos a Valencia. El Rey, en la continuación de su nota al memorial, había señalado el procedimiento. Por estar muy ocupado, Juan Vázquez, secretario del Consejo de Guerra, se limitaría a hacer “unas cartillas breves a los virreyes”; el Vicecanciller debería de encargarse, a la mayor brevedad, de redactar los despachos “muy buenos y cumplidos” con ayuda de los secretarios que le pareciera, “y despues, por ser como destado y guerra, los veais y señaleis y me los embieis a firmar, si no fuesen algunas cartas que se suelen señalar en ese Consejo para varones y otros”. Justamente estas cartas se tramitaron por el Consejo de Aragón con fecha 19 de marzo de 1570, lo que nos marca el límite cronológico de estas discusiones<sup>(25)</sup>.

Debe concluirse que, aunque redactado por el Consejo de Aragón, lo fundamental de la documentación resultante de las discusiones que hemos estudiado se tramitó por la vía del Consejo de Estado y Guerra. En efecto, no sólo no he encontrado los despachos correspondientes en el registro del Consejo de Aragón, salvo esas cartas dirigidas a los señores, sino que en una de las que Felipe II dirige al Conde de Benavente a través de él, se le dice:

*Por vía del Consejo de Guerra se os ha escripto lo que avreys visto açerca el particular de los moriscos de esse Reyno y no queda que deziros mas en este sobre ello<sup>(26)</sup>.*

Bernardo de Bolea realizó en encargo real y remitió la minuta del despacho “para que lo vea si esta conforme a lo apuntado y añada, quite o mude lo que fuere servido y despues me lo mande volver para que luego lo ponga en limpio el secretario Gassol que es de quien he confiado este particular por ser inteligente y de confianza”. Sin embargo, el Vicecanciller, o no entendió bien el mecanismo que el Monarca quería seguir para tramitar los papeles, o no estaba de acuerdo con él. La frase siguiente no es del todo clara:

*y a mi parecer bastara este despacho sin que se haga otro por el secretario Juan Vazquez, el qual podra tambien despachar lo que agora ha de yr a Valencia por el mismo camino que se despachan las demas cosas tocantes a estas materias del consejo de Guerra que no es bien hazer novedad.*

El Rey se lo aclara: no se trata de duplicar el despacho, ya que Juan Vázquez sólo “tiene a cargo de hazer una cartilla para el Conde [de Benavente] para embiarle aquel discurso de Juan Bautista Antoneli, el ingeniero. Y juntos los despachos se despachara correo con ellos a diligencia”<sup>(27)</sup>. Parece, pues, en principio, que aunque elaborados por el Vicecanciller y los secretarios de Aragón, se trata de evitar que ciertos asuntos de Estado y Guerra pasaran por los registros de la Cancillería del Reino de Valencia, imagino que para evitar filtraciones. El secretismo de la documentación de la cancillería valenciana fue señalado, ya, por la profesora Emilia Salvador, que concluye: “incluso parece temerse el obligado acceso que a este tipo de información tenían los escribanos de la cancillería”<sup>(28)</sup>.

Felipe II da el visto bueno general, con algunas correcciones, al contenido de las minutas. Quiere, no obstante, que antes de la redacción definitiva se vean en Consejo: "Porque mañana se juntaran aquí con el Cardenal [Espinosa] me sería [...] las llebase allí a leer para ver si se les ofrece algo y tengan entendido lo que se ofrece"<sup>29</sup>). La última palabra la tiene, por tanto, el Consejo de Estado y Guerra que se reúne en presencia de Espinosa, mientras el de Aragón, como colectivo, queda muy en segundo plano en la toma de decisiones. Únicamente el Vicecanciller tiene acceso e influjo en ellas. La continuación del intercambio de notas con el Rey lo demuestra. Escribe poco después Bolea a Felipe II:

*Luego esta mañana embie las minutas del despacho de Valencia para que Juan Vazquez las llebase a Consejo y allí se viesen, conforme a lo que V. Md. manda. Hasta agora no me las ha buuelto, ni se lo que se ha de hazer dellas. Querría que con qualquier cosa que se resolviese se despachase luego un correo, que no es bien se pierda mas tiempo.*

La respuesta real es tajante:

*No las pudieron ver hasta esta tarde y Juan Vazquez ha de ir a la mañana a decirlos lo que se les ofrecio, con que sera muy bien que hagais que se despache luego<sup>30</sup>.*

Encaja bien este comportamiento en la visión que sobre el funcionamiento del Consejo de Aragón en la época de Felipe II ha defendido Jon Arrieta. Si bien por una parte el Consejo se convierte en la vía normal de relación con los Virreyes y autoridades regnicolas, gracias al "control que el Monarca ejercía sobre todas las materias ... por la vía del conocimiento minucioso de todos los papeles" se reservaba la facultad de "retirar, previo a su paso por el Consejo correspondiente, los que no quería que fueran vistos"<sup>31</sup>.

El reiterado estudio de las minutas no responde, sólo, al gusto por la minuciosidad de Felipe II. En este caso sigue manifestando dudas sobre la conveniencia o no de las medidas que se toman ante las nuevas que han llegado de Valencia sobre bandolerismo morisco. Bolea trata de tranquilizarle; con las prevenciones que ha tomado el Virrey y las que se le mandan hacer ahora se remediará la situación "y assi no havra para que V. Md. passe ansia por ello, aunque para proveerlo siempre se ha de pensar lo peor"<sup>32</sup>).

Pensando, sin duda, en lo peor el Rey, después de haber dado el visto bueno a los despachos, vuelve de nuevo al principio:

*Al Conde de Benavente todavia sera bien decirle que lo que se le escribe que toca a los moriscos que vea de hazerlo con toda la disimulacion posible y de manera que ellos entiendan que es por la sospecha de la armada y asegurar la costa y no para quitarles de allí, ni hazer desconfianza dellos, que en verdad que creo yo que los de Valencia son los mas quietos y no se si menos armados<sup>33</sup>.*

Este último párrafo creo demuestra bien el éxito de la estrategia del Vicecanciller para bloquear la propuesta del Consejo de Guerra para sacar a los moriscos de Valencia. Incluso las medidas parciales de desplazar temporalmente a los que viven en los lugares costeros y prender a los cabecillas parecen peligrosas al Rey. Por una vez manifiesta un juicio tajante sobre los moriscos valencianos: "en verdad que creo yo que los de Valencia son los mas quietos". La frase cobra todo su valor al situarla en la coyuntura de la guerra de Granada, porque nos da la valoración que Felipe II hace después

del intento realizado en los primeros años del reinado para lograr la aculturación de los moriscos. Debió pasar por su mente la tranquilidad con que en Valencia se habían encajado, salvo excepciones como los sucesos locales de Vall de Uxó, las medidas tomadas para controlar y aculturar a los moriscos frente a los dramáticos resultados vividos en Granada, o a la férrea oposición de los señores aragoneses ante los intentos de desarme realizados por la Inquisición y, en general, las dificultades para gobernar Aragón. “Y no se si menos armados”; ¿desconfiaba del éxito del sorpresivo desarme de 1563? ¿o era una forma de expresar que la tranquilidad del Reino de Valencia era más profunda y no dependía de la mayor o menor cantidad de armas disponibles sino del talante negociador de unos y otros? ¿Reflexionó, tal vez, sobre el fracaso de la política intransigente desarrollada por Espinosa y Deza en Granada? Demasiadas preguntas para una frase tan breve, pero los resquicios para asomarse al pensamiento íntimo de Felipe II no son muchos.

\* \* \*

La tercera versión del memorial de Bernardo de Bolea debe fecharse, como trataré de demostrar, cuatro años más tarde. La acompañan, al igual que a las dos primeras, toda una serie de notas intercambiadas entre el Vicecanciller y Felipe II, todas ellas sin fechar. En la que lógicamente es la primera, el Rey le pide consejo sobre las medidas que se pueden tomar para asegurar los reinos de la Corona de Aragón del peligro morisco. La situación internacional era mala. Estamos a fines de 1574, meses después de la pérdida de la Goleta y de Túnez, y cuando se puede temer que la campaña otomana del año siguiente tenga efectos devastadores sobre las costas peninsulares, y tampoco eran mejores las perspectivas en la guerra de los Países Bajos. La situación económica era muy mala; estamos en vísperas de la bancarrota de 1575. Los equipos políticos están enfrentados y la dirección parece carecer de rumbo.

Felipe II planea un viaje a los reinos de la Corona de Aragón pero los consejeros le tratan de quitar la idea de la cabeza con la excusa del peligro morisco. Decide recurrir al consejo del D. Bernardo de Bolea. Han tenido una conversación personal, cosa aparentemente rara según se desprende de algunas de las notas en que el Vicecanciller solicita entrevistas que le son aplazadas. No obstante, el Rey quiere tener el parecer por escrito para estudiarlo detenidamente y para que pueda quedar más en secreto su intervención<sup>34</sup>. Justamente el secreto sirve de excusa a Bolea ante el Rey del retraso motivado por tener que escribir personalmente el discurso, aunque se da toda la prisa posible<sup>35</sup>.

Finalmente llegó el memorial a Felipe II: “despues que me embiastes este papel, que os buelbo aquí, lo he visto dos o tres vezes y me ha parecido muy bien todo lo que en el decís”. Una vez más, como veremos, la opinión del Vicecanciller es que no se haga nada sin consultar al Virrey, que esta ocasión es el Marqués de Mondéjar. El Rey ordena, pues, que se le envíe “una carta [...] en que se le digan muy particularmente todas aquellas cosas que allí apuntais para que sobre todas ellas embie su parecer muy distinto y particular, y podiasele embiar con la carta correo yente y viniente con que pueda responder luego por lo que importa la brevedad estando ya el tiempo tan adelante”<sup>36</sup>.

La carta al Virrey es de 2 de enero de 1575. En ella se recogen, punto por punto los

argumentos del memorial del Vicecanciller<sup>37</sup>). Las notas anteriores deben fecharse, por tanto, en diciembre de 1574. Lo que Bolea propone a la consideración del Rey es muy semejante a lo expuesto en el memorial de 1570, al que se hace referencia expresa. Realiza, ahora, un análisis más detenido de la situación de los moriscos valencianos, en el que destaca la libertad en que viven por su aislamiento y la protección interesada de los señores. Expone con mayor precisión su propuesta: romper con el aislamiento y entremezclarlos con los cristianos viejos alejándolos de la costa, con lo que se dificultarían los contactos con el exterior y serían fácilmente reprimidos en caso de levantamiento. La puesta en práctica tropieza con las mismas dificultades que se señalaron cuatro años antes, por lo que Bolea vuelve a su plan alternativo: la visita del Reino por el Virrey. El proyecto está prácticamente calcado del anterior, salvo lo relativo al desarme y a la insistencia en las ventajas económicas que el recurso a las instituciones regnicolas podía deparar. El Vicecanciller sigue considerando necesario que se consulte previamente con el Virrey, no sólo por los peligros de no tener en cuenta la opinión de los que están "sobre el negocio", sino, además, por los posibles fallos de un plan realizado por "hombre tan poco soldado" como es él.

Trata a continuación el estado de los moriscos aragoneses. Aunque no puedo abordar aquí un asunto terriblemente complejo como el desarme de los aragoneses, hay que señalar que Bolea los considera más belicosos que los valencianos, pero en cambio menos peligrosos por estar rodeados de lugares de cristianos viejos; cree que quedaría todo controlado procediendo al desarme de aquéllos y al armamento de éstos. El problema de Aragón, como ya lo había expuesto en 1570, es el de la falta de gobernantes capaces.

Y aquí es donde el Vicecanciller quería llegar. El objetivo de este memorial es convencer al Rey de la necesidad de visitar los reinos de la Corona de Aragón y en particular el de Aragón para reformar su gobierno. Resalta las ventajas estratégicas que tendrá situar la Corte en Zaragoza para facilitar las comunicaciones con Italia, Levante, Flandes y Francia. Y, finalmente, "con esto descarga V. Md. su consciencia y cunple con sus fueros y da grandisimo contentamiento y satisfaccion a los pueblos y los terna obedientisimos para quanto se offregiere del servicio de V. Md. y del beneficio dellos". En nada debe impedir el presunto peligro morisco la ida a Aragón y Cataluña, y ni siquiera a Valencia si se toman algunas medidas preventivas.

\* \* \*

No fue en esta ocasión Felipe II a visitar sus reinos de la Corona de Aragón, aunque sí se tomaron medidas para desarmar a los moriscos aragoneses y controlar mejor el Reino. Tampoco el Marqués de Mondéjar se embarcó en medidas arriesgadas de mover a los moriscos valencianos en momentos de tensión en el Mediterraneo, que, como ya Bolea había indicado, no era la mejor coyuntura. Pero, no obstante, creo que el Vicecanciller alcanzó la finalidad última de sus varios memoriales: convencer a Felipe II, en contra de las opiniones radicales, que los moriscos aragoneses y valencianos no constituían un peligro inminente, sobre todo si se sabía llevar el problema con prudencia, contando con el parecer y colaboración de las autoridades e instituciones del Reino, de las que además se podía sacar dinero aprovechando la amenaza que suponía la minoría y sus contactos exteriores. El comportamiento del Prudente durante la crisis de 1582,

que he estudiado en otra ocasión, parece reflejar bien las lecciones del Vicecanciller Bolea en los primeros años setenta.

## APÉNDICE

*Memorial de Vicecanciller Bernardo de Bolea a Felipe II sobre las prevenciones para asegurarse del peligro morisco en Valencia y Aragón.*

*Sin fecha; de fines de diciembre de 1574.*

+

S.C.R.M.

*Si los años pasados, al tiempo que los moriscos de Granada se alçaron, pareçio que convenia assegurar de los que estavan en Aragon y Valencia, mucho maior razon ay al presente para hazerlo, assi por estar el enemigo con mayor pujança y con la victoria mas insolente y mas utizado a semejantes empresas, como porque estos moriscos se hallan con los animos mas soslevantados y con mas brio y ganas de revelarse y quiza mas soliciitados que hasta aqui, de manera que, segun esto, cunple pensar desde luego en hazer en este particular las provisiones que fueren neçessarias y para que mejor se açierten presupongo que las causas que justamente dan ocasion a temernos (señaladamente de los moriscos de Valencia) son el grande numero que en dicho reyno ay desta gente y que viven solos y apartados de lugares donde haia cristianos viejos (que no es como en Aragon que con ser menos en numero estan todos rodeados de gruessos pueblos y habitadores cristianos) y de aqui, y de no haver quien les mire a las manos, viene que se les levantan los pies y los pensamientos a procurar revoluciones, que tengan tiempo y comodidad para tratar dellas sin que nadi lo sienta ni entienda, que es de harto inconveniente. Ay mas, que alli en Valencia viven estos moriscos en valles y puestos fuertes y de muchas leguas y a la lengua del agua con lo qual pueden poner los enemigos en dicho reyno con gran façilidad y hazer con mucho secreto sus tratos y conçiertos y ir y venir de aca a allende y de allende aca a su voluntad y avisar alli de quanto passa en estas partes. Juntasse con lo dicho lo mucho que les dissimulan y permiten sus señores que llegu (a lo que se dize) a tanto que por su negro interesse les dexan vivir con demasiada soltura y libertad y esto tambien es causa que tomen aliento para sus malditas pretensiones y que se mantengan en ellas. Estas son, en effecto, las razones que ay para no fiarse de los moriscos de aquel reyno y las que nos fuerçan a que se piense el remedio que habria para assegurararnos dellos y el que apunte quando/ lo de Granada fue que se volviessen a desarmar los dichos moriscos y se mirase si seria bien que se mudassen y traspassassen a lugares mas puestos dentro en tierra, de manera que estuviessen en medio de otros pueblos de cristianos viejos que en numero y en lo demas les fuesen superiores porque assi se les quitaria la ocasion y comodidad que, viviendo separados y junto a la mar, tienen agora de tratar con los enemigos y de darles entrada siempre que quisieren y perderian la esperança de poderse levantar y quando se levantassen serian façilmente reprimidos por los cristianos convezinos, los quales para este effecto habrian de estar bien en orden y con el aperçebimiento que abaxo se apunta.*

*Este medio tiene en la execuçion algunas dificultades y no es la menor trutar (en tiempo que estamos aca tan desapereçebidos) de mover humores, porque siendo*

*esta mudança tan universal y que tocara a tantos y tan en lo vivo de temer es que los hiziesse saltar y antiçipar la traición si la tuviessen urdida. Es tambien muy dificultosa la execucion deste medio porque el numero de los moriscos es tan grande en aquel reyno y la obediencia tan corta que para mudallos seria necessario tener un exercito formado que no es como en Castilla que un solo alguazil lleva destes quantos quiere. Ay mas, que los barones lo tomarian muy rezio porque con esto vernian a perder sus vasallos y casi toda su renta, pues quedarian sus lugares despoblados y aunque despues se poblassen de cristianos viejos les importaria poco porque con mucho no les rentarian tanto quanto les rentan los nuevos. Y puesto que se executasse esta deliberacion yo no sé en dichos reynos donde cupiesse tanta gente ni sé a donde se pudiesse llevar que estuviessen seguros, ni sé como podrian bivar sin hacienda, de suerte que por lo dicho parece bien la dificultad grande que ay en lo que se pretende. Y si se replica que en esta tierra se executo con gran facilidad esto mismo y sucedio bien, digo que es muy diverso y diferente, porque aca habia un exercito que los refrenaba, ay gran sujecion y obediencia, ay que se mudaron solamente los moriscos de realengo, que es materia que se puede disimular; aculla tratasse de los vasallos de los barones, que les es negocio insupportable por quedar ellos, con esta mudança, destruidos sin hacienda, y tambien concurre que en este particular estan mas puestos en razon los señores de aca que los de Valencia. Ay que la grandeza deste reyno sufre el trato, alla el numero grueso de los moriscados y la estrechura de la provincia lo dificulta, y quando no obstante todas estas dificultades estuviessse V.M. en admitir este medio, que cierto si se puede platicar es en sí muy efficax, se havria de ver si convenia usar del en esta coyuntura o si seria mejor reservarlo para tiempo de mas necesidad aunque de verdad, consideradas las circunstancias que concurren, parece que al presente la ay tanta que no se debe esperar mayor, siendo así que semejantes prevenciones no se han de hazer al pie del peligro ni con la agua a la garganta sino mucho antes, tambien se habrian de tratar las prevenciones que en tal caso, para asegurarnos de los movimientos que dichos moriscos podrian hazer, serian necesarias.*

*Pero quando todavia por los inconvenientes y dificultades que se han representado pareciesse a V.M. no poner en peligro este negocio y se sirviese se buscasse otro expediente mas seguro, por agora, atendido que en ninguna manera cumple dexar estos moriscados como se veran estan, he pensado que se podria hazer lo que aqui dire:*

*En Valencia ay mucha necesidad que el Virrey visite aquel Reyno y con ocasion de la nueva de la venida de la armada se le podria mandar que lo hiziesse luego y entre otras cosas en lo que ha respecto a las tierras maritimas se le havria de advertir que todos los lugares de moriscos que estan a la costa, o cerca della, los despoblase y enviassse la gente de aquellos muy denuro en tierra y si algunos de dichos lugares assi despoblados, o de otros de christianos viejos a la misma costa, y parase fuessen tales que conviniessse defendellos y no abandonallos pusiessse alli el presidio y guarnicion que bastasse para guardallos, no dexando en ellos morisco ninguno, y señalasse suficiente numero de caballos que discurriessse y assegurasse toda la marina, y a los demas lugares de christianos viejos que estan dentro en tierra mandasse que hiziessen sus alardes y reseñas de las personas que en cada uno ay y de las armas que tienen, forçando a los que les faltassen a que se proveyesen dellas, nombrandoles sus caudillos y dividiendo el reyno por quarteles y encomendando el gobierno dellos a los barones vecinos, y dexandoles orden de lo*

*que havrian de hazer y adonde havrian de acudir siempre que fuesse necessario, de manera que estuviessen apercebidos y a punto para quanto se offreciesse.*

*Reconosceria tambien en todos los lugares de moriscos las armas que hoviesse y se las quitaria castigando aquellos en poder de quien se hallasen con las penas impuestas por los pregones y pragmaticas sobre ellos promulgadas; veria asimismo como esta el reyno y las fuerças y plaças del y procuraria bastecerles de municiones, artilleria y vituallas y de las otras cosas que les faltassen.*

*Y assi mesmo haria mucho al caso de de todos los moriscos entresacasse aquellos que tienen autoridad con ellos y son sus cabeças y los pussiessen adonde estuviessen a buen recaudo, porque quitandoseles y faltandoles el consejo y amparo destes vivirian mas sossegados y con menos ocasion de levantarse. Otrosi havria de vedar so graves penas que ningun morisco se llegare a la mar por tantas leguas ni pudiesse passar a Castilla ni a Aragon ni Cataluña, conforme en las pragmaticas que ay sobre lo uno y lo otro.*

*Para todo lo qual y para lo demas que fuesse menester havria el virrey de dar particular quenta al reyno y ciudad de Valencia de lo que passa y de los terminos en que se hallan estos negocios, y en virtud de las cartas de V.M. en su creencia encargarles que como tan celosos de su servicio y del bien publico y de la defensa de su patria, se dispusiesen para ayudar y socorrer a la presente necesidad y hazer las prevenciones y gastos necesarios segun lo han bien acostumbrado en semejantes ocasiones, que todavia se sacaria dellos, a mas de los çient mil ducados que ultimamente han ofrezido, alguna otra cantidad y suma importante pues aquella sola no podra suplir todo y seria bien se escrivan cartas para los señores de titulo de aquel reyno y ciudades principales dandoles en parte noticia de lo que corre y remitiendosse en lo demas al virrey, el qual usara dellas a su tiempo y razon. Y con estas diligencias y otras que en el discurso de la visita ocurriran al virrey, creo se asegurara V.M. en buena parte de los dichos moriscos sin ponerse en peligro que por tal causa se alcen ni amotinen porque no siendo desta manera la mudança universal sino de pocos y con voz de asegurarse aquel reyno y no ser novedad sino cosa ordinaria y que se platica en todas las tierras maritimas siempre que ay nueva de venida de armada y haverse hecho ya otras veces en dicho reyno, no ternan por que temer de otro desinio ni recelarse de sus vidas. En la execucion no ay dificultad porque se ha de hazer de pocos y pocos bastaran para effectuarla, y a los varones no se les da asidero de quejarse pues allende que pasado el verano se volverian a poblar sus tierras y a havitar en sus casas y del desarmarles no se alterarian por haver ya años que esto se hizo y venir en exercicio de pragmaticas y pregones que entonçes se publicaron. De suerte que este camino parece ser el que mas conviene y el que se puede por agora tomar sin tantos inconvenientes y tanto mas me confirmo en el quanto que entiendo que el turco se sirve de aquel para mejor assegurar de los cristianos que viven en Grecia y en otras partes contiguas a la mar sujetas a su dominio, y porque en resolucion y en pocas palabras tenga V.M. entendida la sustancia deste medio digo que consiste en que se desarmen estos moriscos.*

- *que se aparten y muden de cave la mar y se pongan dentro en tierra y entre cristianos viejos.*
- *y que estos esten a punto y apercebidos para que los hagan estar a raya y les puedan romper las cabeças siempre que se movieren.*

- que se entresaquen los que son caudillos y caveças entre ellos.
- que entre la mar y los moriscos haia un presidio de cristianos donde estropieçen los enemigos de aca y de alla.
- que se haga la visita de aquella costa y reyno por el virrey.
- y que las otras dos diligencias que en particular aqui se recitan:
  - que se procure sacar socorro del mesmo reyno.
  - que haya corredores a la costa que no pueda ni por mar ni por tierra sallir los moriscos de dicho reyno ni llegarse tantas leguas a la mar.

*Esto es lo que en este particular, tan ajeno a mi profesion, se me ofreçe. V.M. tomara mi deseo de acertar pero por ser pareçer de hombre tan poco soldado y porque de no dar parte a los provinciales ministros, que estan en el mesmo lugar y sobre el negocio, se suelen seguir muchos errores, me parece que V.M. por su carta represente todo lo susodicho al virrey y se le mandase que sobre todo particularmente avisase a V.M. con su paresçer y aquel y este comunicase despues V.M. con quien se sirviese que negoçio es que lo mereçe por ser de la importancia que es.*

*Y vea V.M. si conuerna que al tiempo que se hara lo que arriva digo se llegue (por si o por no) alguna gente de las guarniciones de Castilla a la raya de aquel reyno para poner a los moriscos mas freno, como se hizo quando enbio V.M. a don Fadrique Enriquez a desarmarles, aunque lo que a respeto a este particular no sera tan peligroso porque el desarmarles no lo ha de hazer el virrey de proposito, ni a de fundar negociacion sobre ello, sino solamente tomar las armas que hallare de passo en su visita y descubrir las que tuuieren amagadas y escondidas, pero todavia no se perdera nada en que se use desta prevencion que tan poco cuesta y es de provecho y de mayor seguridad.*

*En lo que toca a Aragon, por ser el numero de los moriscos de alli mucho menor y estar los lugares donde viven metidos muy dentro en tierra y sin tener de ninguna parte mar, rodados todos de cristianos viejos y de pueblos gruesos y haver para un morisco muchos cristianos viejos, no ay el peligro que en Valencia. Solo se atraviesa que los pocos que ay en Aragon, en respecto de los otros, son mejor gente, mas valerosa y mas armada y assi me parece que para estar sin reçelo destes bastaria que V.M. mandasse proveer tres cosas:*

- la una que se desarmasen los dichos moriscos.
- la otra que se armasen los cristianos viejos.
- la tercera que se guardasen los pasos de Aragon a Valencia para que a tiempo de necesidad no se juntasen con los de aquel reyno.

*El desarmar los de Aragon sera facil cosa, a lo que entiendo, no haziendose por la Inquisicion, que esto no lo sufriran los señores, sino haziendose por mandato de V.M. y por mano de ellos mesmos y con que les dexen las armas para que las guarden y tengan a buen recaudo y de manera que los moriscos no se las puedan cojer.*

*Lo segundo, ya V.M. quando lo de Granada mando a las ciudades, villas y comunidades que se provehiesen de armas para este efecto y algunas lo hizieron; podriaseles, agora de nuevo, ordenar lo mesmo que viendo lo que les va no dexaran de hacerlo con muy buena voluntad.*

*En lo tercero, la Inquisición ha puesto la mano y con pregon publico a vedado a los moriscos del reyno que ninguno salga del sin licencia y para que esto se guardase seria bien que la guarda de cavallo del virrey asistiese de ordinario en los pasos por donde se va de Aragon a Valencia pues no hara falta en la persecucion de los delates por haverla tomado a su cargo los diputados del reyno y tener gente pagada para ello.*

*Y aunque esto sea al proposito sirve poco si no ay quien lo menea y execute y en aquel reyno no le ay porque el virrey caduca y el governador no sirve, ni es acepto, assi que seria menester que V.M. nombrase persona qual conviene, el qual se encargase dello y con destreza y maña efectuase lo susodicho y pusiese la orden que se a señalado en lo de Valencia.*

*La yda de V.M. a aquellos reynos es muy neçesaria aunque no fuese sino por lo que toca solo a Aragon, donde no ay virrei, ni governador, ni modo de hazer justicia entretanto que no se quitan los que son agora lugartenientes del justicia de Aragon. Para que esto se pueda hazer es neçesaria la presencia de V.M. alli. Ay mas, que para lo que concurre de Italia, Levante, Flandes y Francia es muy buen puesto el de aquellos reynos y muy al proposito para acudir a todas partes y para refrenar a los enemigos y darles que temer y pensar. Allende que con esto descarga V.M. su consciencia y cumple con sus fueros y da grandisimo contentamiento y satisfaccion a los pueblos y los terna obedientisimos para quanto se offregiere del servicio de V.M. y del beneficio dellos.*

*Y yo no veo que lo de los moriscos en dichos reynos este agora en tan ruines terminos que haya de ser parte para que dexe de ir V.M. a ellos y para que no haga lo que tanto le cumple y satisfaze, majormente si se trata de ir a Aragon y Catalunia donde con las diligencias que he dicho estara todo muy seguro; pero aunque sea esto assi, para poder ir sin ningun escrupulo podra V.M. mandar allanar primero con las prevenciones que he dicho o otras que fuere servido lo de Valencia y Aragon que se puede hazer en estos dos o tres meses que dura el invierno y despues hazer su viaje al tiempo y de la manera que mas conviniere a su real servicio.*

A. C.A., C.A., 221, f. 240-250.

## NOTAS

- \* Este trabajo se ha realizado dentro de un proyecto financiado por la D.G.I.C.YT. sobre “La dimensión conflictiva de la sociedad valenciana moderna” (PB95-1113).
- <sup>(1)</sup> R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, “¿Hacia la expulsión de los moriscos? Las Juntas de Lisboa de 1582”, en *Actas del Congreso sobre Las sociedades ibéricas y el mar a fines del siglo XVI*, Lisboa, marzo 1998 (en prensa).
- <sup>(2)</sup> J. REGLÁ, “La cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempo de Felipe II”, apareció en los *Estudios de Historia Moderna*, III (Barcelona, 1953); fue recogido en sus *Estudios sobre los moriscos*, y se cita por la tercera edición, Ariel, Barcelona, 1974, 193-218 (el análisis del memorial en las páginas 212-218).
- <sup>(3)</sup> A.C.A., C.A., 221, folios 288 a 294 de los papeles de B. de Bolea. Cuando lo trabajé, el legajo había cambiado su configuración interna con relación a las referencias que da Reglá. Opto, por tanto, por citar la foliación antigua de las hojas.
- <sup>(4)</sup> *Ibid.*, f. 304-318. Reglá sólo publicó lo relativo a Valencia, Aragón y Cataluña.
- <sup>(5)</sup> *Ibid.*, f. 240-250. Comienza: “Sy los años pasados, al tiempo que los moriscos de Granada se alçaron...”. Se publica en apéndice.
- <sup>(6)</sup> S. FERNÁNDEZ CONTI, “La profesionalización del gobierno de la guerra: Don Alonso de Vargas”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de Felipe II*, Alianza, Madrid, 1994, 417-450.
- <sup>(7)</sup> Este párrafo está basado en los historiadores clásicos: D. HURTADO DE MENDOZA, *Guerra de Granada*, y L. del MÁRMOL CARVAJAL, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos de Granada*, ambos en el primer tomo de los *Historiadores de sucesos particulares*, B.A.E., tomo 21, 2ª edición, Madrid, 1946.
- <sup>(8)</sup> D. HURTADO DE MENDOZA, *Guerra de Granada*, p. 110-112.
- <sup>(9)</sup> A.G.S., Cámara de Castilla, 2156, 3/1-3.
- <sup>(10)</sup> A.G.S., Cámara de Castilla, 2153. La carta de D. Juan de Austria está fechada en Baza el 16 de febrero 1570 (expediente 4); la de Deza en Granada el 18 de febrero (exp. 9).
- <sup>(11)</sup> En concreto se hace mención a una carta de Deza al Rey de 23 de febrero.
- <sup>(12)</sup> A.G.S., Cámara de Castilla, 2156, 4 y 5.
- <sup>(13)</sup> A.G.S., Cámara de Castilla, 2153, 63.
- <sup>(14)</sup> L. del MÁRMOL CARVAJAL, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos de Granada*, p. 324.
- <sup>(15)</sup> La postura de don Juan de Austria está expuesta en su carta a Felipe II de 3 de marzo 1570, junto a Serón (A.G.S., Cámara de Castilla, 2153, 39).
- <sup>(16)</sup> A.G.S., Guerra Antigua, leg. 73, exp. 70 el borrador y exp. 72 la versión en limpio. Se titula: “Lo que ha parescido que se debe hazer en los puntos del memorial que ayer se vio”.
- <sup>(17)</sup> No tengo la carta a don Juan, pero sí su contestación donde va respondiendo, punto por punto, a lo que el acta del consejo anotó que había que notificarle y consultarle. Son asuntos relativos, sobre todo, a las galeras (D. Juan a Felipe II, Tíjola, 12 de marzo 1570. A.G.S., Cámara de Castilla, 2153, 73).
- <sup>(18)</sup> A.G.S., Cámara de Castilla, 2156, 5.
- <sup>(19)</sup> *Ibid.*, 7.

- <sup>(20)</sup> A.G.S., Guerra Antigua, leg. 73, exp. 70/3v.
- <sup>(21)</sup> La deportación de los moriscos del Albaicín la narra Mármol (*Historia del rebelión...*, 277-278) y tuvo lugar en junio de 1569.
- <sup>(22)</sup> Me ocupé de la situación valenciana en los años previos al levantamiento de Granada en mis artículos: "Felipe II y los moriscos. El intento decisivo de asimilación, 1559-1568", *Estudios de Historia de Valencia*, Universidad de Valencia, 1978, 183-201, y "Proyectos de aculturación y resistencia morisca en Valencia de Tomás de Villanueva a Juan de Ribera", *Religion, identité et sources documentaires sur les morisques andalous*, A. Temimi (Ed.), t. I, Tunis, 1984, 53-65.
- <sup>(23)</sup> Este párrafo se basa en el trabajo de Emilia SALVADOR ESTEBAN, *Felipe II y los moriscos valencianos. Las repercusiones de la revuelta granadina (1568-1570)*. Colección "Síntesis", Universidad de Valladolid, 1987, en que amplía el trabajo de J. REGLÁ, "Valencia y los moriscos de Granada", presentado en el Primer Congreso de Historia del País Valenciano, y recogido en la 3ª edición de sus *Estudios sobre los moriscos*, 245-257.
- <sup>(24)</sup> Las anotaciones están en los márgenes del memorial conservado en A.C.A., C.A., 221, folios 304-318.
- <sup>(25)</sup> A.H.N., Consejos, libro 2381, f. 118 y ss.
- <sup>(26)</sup> *Ibid.*, f. 127. Córdoba, 7 de abril de 1570.
- <sup>(27)</sup> A.C.A., C.A., 221, 208-210, nota sin fecha con respuesta real autógrafa en los márgenes.
- <sup>(28)</sup> Emilia SALVADOR ESTEBAN, *Felipe II y los moriscos valencianos...*, 16.
- <sup>(29)</sup> A.C.A., C.A., 221, 208-210.
- <sup>(30)</sup> A.C.A., C.A., 221, 236-238, nota sin fecha con respuesta real autógrafa en los márgenes.
- <sup>(31)</sup> J. ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 1994, p. 153 y siguientes. La cita en p. 154.
- <sup>(32)</sup> A.C.A., C.A., 221, 208-210.
- <sup>(33)</sup> *Ibid.*, 236-238. Anotación real autógrafa al final de la nota de Bolea.
- <sup>(34)</sup> A.C.A., C.A., 221, 192. Felipe II al Vicecanciller. Sin fecha.
- <sup>(35)</sup> *Ibid.*, 328. Bolea a Felipe II con respuesta autógrafa del Rey.
- <sup>(36)</sup> *Ibid.*, 122. Felipe II al Vicecanciller. Sin fecha.
- <sup>(37)</sup> Está en el Archivo del Reino de Valencia, Real Chancillería, 253. La publiqué en el apéndice de mi artículo citado sobre *Felipe II y los moriscos*.